



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a Despacho del señor Juez el expediente de la referencia junto al escrito radicado por la actora para que sirva proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 8 de febrero de 2022.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P.
Demandado: José Aldemar Latorre Peña
Radicado: 76-890-40-89-001-2021-00070 -00

AUTO DE INTERLOCUTORIO CIVIL N° 069

Yotoco, Valle del Cauca, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito proveniente de la apoderada judicial actora donde señala haber notificado al Sr. José Aldemar Latorre Peña a través de aviso, se resolverá rechazar aquella comunicación puesto que, en conformidad a lo prescrito por el inciso segundo del artículo 292 del Código General, la activa debió haber remitido copia informal de todo el que auto libró mandamiento de pago, pero limitó su actuar a destinar únicamente la parte resolutive de este.

Así las cosas, se dispondrá requerir a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes, sirva notificar al extremo procesal demandado con estricto apego a las exigencias establecidas en el artículo 292 del Código General, en perjuicio de decretar el desistimiento tácito y por consiguiente su terminación, acorde a lo establecido por artículo 317.1 ejusdem.

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la comunicación remitida al extremo demandado a efectos de surtir su notificación, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- REQUERIR a la activa para que sirva notificar al Sr. José Aldemar Latorre Peña con fidelidad a lo establecido por el artículo 292 del Código General, o aclarar lo pertinente, en perjuicio de decretar el desistimiento tácito y por consiguiente su terminación, acorde a lo establecido por artículo 317.1 ejusdem.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 015
FEBRERO 9 DE 2022
EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.
CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b990c49a6cf9028e5b1a701d7e5716c6716377172b63efced8672e1f77473449**

Documento generado en 08/02/2022 11:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>